

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

1963

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de inspección técnica de vehículos que presta el Consell de Mallorca (revisión según el IPC para el año 2017)

En fecha 12 de diciembre de 2016, el Pleno del Consell Insular de Mallorca aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de inspección técnica de vehículos que presta el Consell de Mallorca (revisión según el IPC para el año 2017), publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, nº. 2, de fecha 5 de enero de 2017, durante un plazo de 30 días hábiles.

Trascurrido el plazo de treinta días de exposición pública previsto en el acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento del punto 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y visto que no se han presentado reclamaciones, este acuerdo queda elevado a definitivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palma, 21 de febrero de 2017

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

«**Artículo único.** Modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de inspección técnica de vehículos, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º- TARIFA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

	SERVICIOS	COSTE UNITARIO (€)
18	Emisión de duplicado de hoja de inspección periódica y/o adhesivo	4,33 €
19	Inspección periódica tractores agrícolas	21,64 €
20	Inspección periódica remolques agrícolas	13,00 €
21	Inspección previa a matriculación vehículos de tráfico comunitario o de importación	125,68 €
22	Inspección previa a matriculación vehículos exentos de homologación y vehículos históricos	101,85 €
23	Inspección previa matriculación vehículos españoles o importados por representante oficial y por cambio de matrícula española	44,00 €
24	Reformas con proyecto	26,96 €
25	Reformas sin proyecto	13,47 €
26	Duplicados de Tarjeta de ITV	8,91 €
27	Verificación y precintaje de aparatos taxímetros	14,08 €
29	Anotación Tarjeta de ITV	6,30 €
30	Carpeta e impresos	1,24 €





31	Emisión certificado sin inspección previa	4,46 €
32	Emisión certificado con inspección previa	13,47 €
33	Desplazamiento por inspección de vehículos agrícolas con un importe máximo de 7,87€ [p = 54,24€+ (n-1) x 5,44€]	7,87 €
		54,24 €
		5,44 €
34	Certificados ATP y ADR	44,99 €
	* n = número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento	

- Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados a la inspección periódica de vehículos agrícolas con resultado desfavorable, se efectuará una inspección parcial de los defectos.
- A las inspecciones periódicas en tractores y remolques agrícolas se aplicará la tasa de desplazamiento [p = 54,24€+ (n-1) x 5,44€.] cuando sea necesario, limitando su importe a 7,87€ como máximo por vehículo.
- Las tasas caducarán al año de la fecha de apertura de los expedientes que las motivan.

Disposición final Entrada en vigor

La presente Ordenanza, que se aprobó provisionalmente por el Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 12 de diciembre de 2016, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOIB, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

